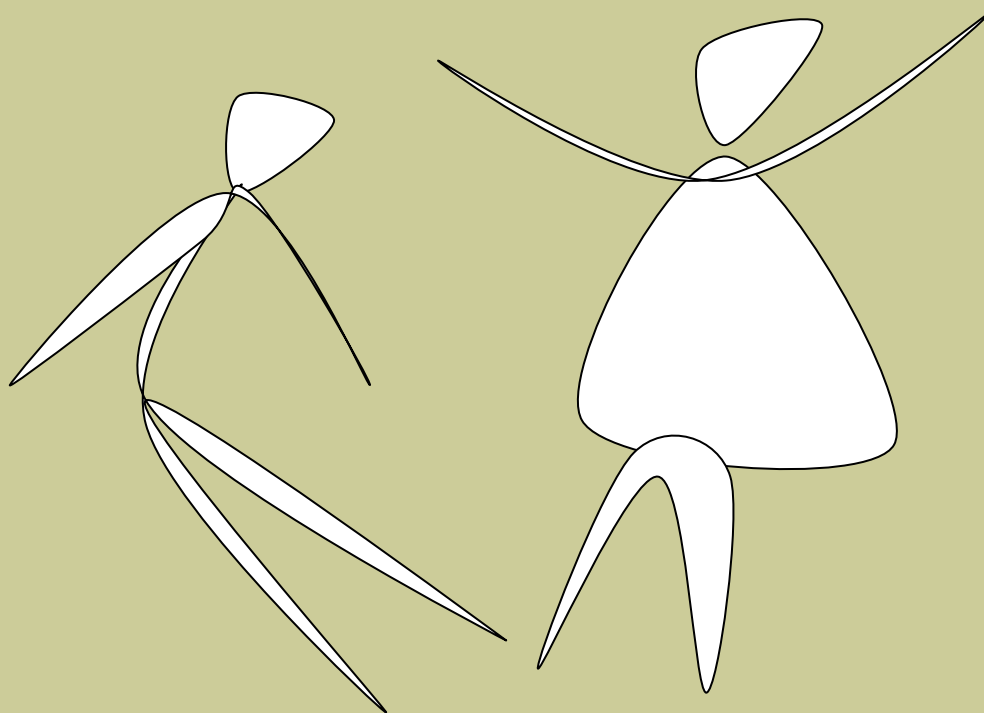


Carta de intenciones para una Ciudadanía

Igualitaria



Contenidos

	PAG
PREÁMBULO	3
PRESENTACIÓN DE LA CARTA	4
PARTE I: CARTA DE INTENCIONES PARA UNA CIUDADANÍA IGUALITARIA	6
PRINCIPIOS.....	6
PARTE II: DECLARACIÓN Y POSIBLES COMPROMISOS	11
ARTÍCULO 1: Igualdad en la vida política y pública.....	11
ARTÍCULO 2: Igualdad en los sectores profesionales y económicos.....	13
ARTÍCULO 3: Reparto equitativo de las tareas del hogar y apoyo a la conciliación entre la vida familiar, profesional y privada.....	16
ARTÍCULO 4: En general.....	19
PROMOTORES	21

PREÁMBULO

El proyecto PARITEIA se basa en un enfoque innovador compuesto por intervenciones que apoyan la *igualdad de género*¹ con vistas a introducirla, desde todos los puntos de vista, en el proceso de construcción de la ciudadanía a nivel local, nacional y europeo, mediante la creación de una relación sinérgica entre la participación de mujeres y hombres en el ámbito profesional, en la vida familiar y en los cargos políticos y públicos.

La ciudadanía europea tiene que estar basada en la **igualdad entre hombres y mujeres**, lo cual es un factor esencial de la democracia, del cambio, de la participación y de la igualdad entre ambos géneros.

Este objetivo se consigue parcialmente mediante la redacción y la divulgación de una Carta de Intenciones para una Ciudadanía Igualitaria, destinada a implicar, principalmente y de manera activa, a aquellas personas, especialmente hombres, que desempeñan un papel importante en los procesos decisorios públicos y privados. Las personas signatarias se comprometen personalmente a promover y observar los principios y los objetivos propuestos.

Los **elementos que caracterizan** la Carta de Intenciones son:

- Un enfoque ascendente que involucre a los protagonistas clave mediante la organización de varios talleres y reuniones;
- El establecimiento de una red destinada a apoyar la Carta de Intenciones;
- Una mayor implicación de los hombres;
- El logro, por parte de las personas signatarias, dentro de lo razonable, de unos compromisos concretos y no sólo de solidaridad con la igualdad de género.

La versión general en inglés de la "Carta de Intenciones para una Ciudadanía Igualitaria" se puede encontrar en www.pariteia.org donde es posible firmar la Carta on-line.

A continuación se presenta una primera parte coincidente con la versión general y una segunda parte adaptada al territorio español,. Esta versión adaptada que se puede encontrar en www.fundaciondirecta.org donde es posible firmarla on-line.

¹ El término "igualdad de género" denota la igualdad de tratamiento entre hombres y mujeres, tanto en términos de tratamiento igualitario como de un tratamiento diferente considerado equivalente en cuestión de derechos, ventajas, obligaciones y oportunidades.

PRESENTACIÓN DE LA CARTA

El **objetivo** de la Red PARITEIA es conseguir la ciudadanía igualitaria entre hombres y mujeres y mostrar las posibilidades de mejora y las palancas de cambio a las autoridades públicas a todos los niveles: local, regional, nacional y europeo.

Las mujeres siguen soportando el principal peso de las tareas domésticas y a la vez se espera que participen totalmente en el mercado laboral. Esto genera una desigualdad básica entre hombres y mujeres.

En las últimas décadas, en la Unión Europea, las autoridades públicas, el mundo profesional, la sociedad civil y los medios de comunicación han prestado especial atención a la igualdad de género entre mujeres y hombres en el mercado laboral, en la vida pública y privada y en la política. No obstante, el esfuerzo por alcanzar la igualdad de género sigue siendo fundamentalmente una cuestión de las mujeres. Los hombres, obviamente, deberán asumir un mayor número de tareas domésticas para permitir que las mujeres desempeñen un papel más destacado en el mercado laboral y en la vida pública.

PARITEIA intentará llevar a cabo una acción importante de concienciación dirigida al público en general con el objeto de reducir la brecha existente entre la ética "política" y "social", en lo que se impone a nivel europeo y nacional en clave política y lo que realmente se aplica o se lleva a cabo en la vida diaria y en la sociedad. Por ejemplo, los Estados miembros de la UE ofrecen a los hombres la posibilidad de acogerse a los permisos de paternidad, pero raramente se aprovechan de esta ventaja debido, principalmente, a razones culturales.

Esta es la razón por la que la red PARITEIA ha redactado una Carta de Intenciones para una Ciudadanía Igualitaria destinada a la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Involucrar a destacadas personas de los ámbitos cultural y económico, de la sociedad civil y de los sectores institucionales y políticos para que se comprometan personalmente a apoyar activamente la Ciudadanía Igualitaria mediante la firma de esta Carta;
- Resaltar y divulgar las experiencias de apoyo a la Ciudadanía Igualitaria respaldadas de forma activa por hombres;
- Concienciar a la opinión pública, a las instituciones, a los protagonistas económicos y sociales, a las comunidades y a la gente en general, sobre la cuestión de la Ciudadanía Igualitaria con el objeto de impulsar la participación de hombres y mujeres en los procesos de promoción de esta ciudadanía.

El concepto de **Ciudadanía completa** implica la igualdad de género, lo que significa igualdad de oportunidades y libertad de elección para hombres y mujeres en diversos ámbitos.

- Es una cuestión de interés público. Tanto los hombres como las mujeres pueden y deben hacer valiosas aportaciones a la sociedad. La ciudadanía completa significa también igualdad entre sexos. Es importante compartir esta visión sobre la ciudadanía desde la infancia, y luchar a través de la educación contra los estereotipos de género.
- Es una condición fundamental para una sociedad moderna y democrática, ya que las mujeres representan prácticamente la mitad de la población pero no están representadas de igual modo a nivel político e institucional.
- Existe un interés por parte del mercado laboral. De hecho, el índice de participación más igualitario de hombres y mujeres es un factor importante con gran impacto en la dinámica social y en el crecimiento económico. Una mejor asignación de los talentos implica también una sociedad más productiva.
- Es una cuestión de justicia social. Aunque existan evidentes signos de mejora en las responsabilidades compartidas en las tareas del hogar entre hombres y mujeres, todavía estamos lejos del objetivo final de que los hombres asuman su parte equitativa en las tareas del hogar.
- Y es una cuestión relevante que afecta a la salud y a la seguridad de ambos géneros, en especial en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres.

Es importante divulgar y apoyar esta idea de ciudadanía. El primer paso es concienciar de ello a los niños a nivel educativo con el objeto de erradicar los estereotipos de género en las futuras generaciones.

Por ello, PARITEIA, ha utilizado **protagonistas clave** de los ámbitos político, público, económico y social como testimonios y les ha pedido que apoyen y defiendan los principios expresados en la Carta de Intenciones, así como su compromiso concreto para alcanzar un cambio social real.

Las **personas signatarias de la Carta de Intenciones** son tanto hombres como mujeres que por su cargo en una institución, organismo o empresa, expresan su compromiso de fomentar y difundir el concepto de la Carta.

La Carta es una declaración de intenciones, por lo que las personas signatarias deben compartir sus principios y asumir sus propios compromisos, con arreglo a sus propios medios y posibilidades.

Parte I

CARTA DE INTENCIONES PARA UNA CIUDADANÍA IGUALITARIA

PRINCIPIOS

CONSIDERANDO que:

la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del Derecho Comunitario (Tratado CE, artículo 2);

la acción de la Unión Europea pretende eliminar las desigualdades e impulsar la igualdad entre hombres y mujeres (Tratado CE, artículo 3, párrafo 2);

el Consejo Europeo está autorizado a adoptar las acciones pertinentes para combatir la discriminación basada en el sexo (Tratado CE, artículo 13);

La Unión Europea y los Estados miembros desean impulsar el empleo, la mejora de la vida y de las condiciones laborales, una asistencia social adecuada, el diálogo social, el desarrollo de los recursos humanos (con el objeto de aumentar y consolidar el nivel de empleo) y combatir la exclusión social. En concreto, la Unión Europea respalda y asume la acción llevada a cabo por los Estados miembros destinada al fomento de la igualdad de género en lo que se refiere a las oportunidades en el mercado laboral y al tratamiento en el trabajo (Tratado CE, artículo 137);

La Unión Europea y el Consejo Europeo procuran impulsar la igualdad de género en cuanto a ingresos laborales. Cada Estado miembro debe garantizar la aplicación del principio de salario equitativo para un trabajo equivalente o un trabajo de igual valor. Con el objeto de garantizar una igualdad de género eficaz y completa en la vida laboral, los Estados miembros están autorizados a adoptar aquellas disposiciones que establezcan unas ventajas concretas destinadas a facilitar el desarrollo de las actividades profesionales de hombres y mujeres (Tratado CE, artículo 141);

Dada la legislación obligatoria en la Unión Europea que:

Precisa las condiciones mínimas en relación con el permiso parental y la baja laboral por motivos de fuerza mayor, que permite a los hombres y mujeres que tomen un permiso parental por lo menos de tres meses para el nacimiento o la adopción de un niño; este permiso no se puede transferir al otro padre (Directiva 96/34/CE);

Establece un marco general para la eliminación de la discriminación de trabajadores masculinos y femeninos del trabajo a tiempo parcial y contribuye al desarrollo de las oportunidades para el trabajo a tiempo parcial (Directiva 97/81/CE);

Establece la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo (Directiva 2002/73/CE);

Asegura la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación con particular consideración al acceso al empleo, incluyendo la promoción y la formación profesional; condiciones de trabajo, incluyendo salario; regímenes profesionales de seguridad social (Directiva 2006/54/CE).

Dado que estos instrumentos políticos, han sido aplicados a nivel europeo para servir como guías sobre cómo los estados miembros, otras principales instituciones y los agentes sociales pueden abordar el tema de la igualdad de oportunidades y la ciudadanía de igualdad:

Promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en vida familiar y profesional y, dado esto, proponer una estrategia integrada a los estados miembros con el objetivo de alcanzar la reconciliación, así como las recomendaciones y las medidas de compilación apuntados a estados miembro, ONG, trabajadores, etc. (Resolución del Consejo 29/6/2000);

RECORDANDO que:

Los principios de la ciudadanía de la Comunidad Europea ratificados en el Capítulo II del Tratado CE existente, destacan que todos los ciudadanos europeos, hombres y mujeres, disfrutarán de todos los derechos y estarán sujetos a los deberes previstos en este Tratado;

RECORDANDO que:

La Carta de Roma (mayo 1996) destaca que, pese al hecho de que la igualdad de género está legalmente reconocida en la actualidad, "la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en los organismos y autoridades decisorias, en la política, en la vida económica, social y cultural, y a nivel local, regional, nacional y europeo". La carta resalta que los progresos conseguidos, sobre todo en el ámbito de la vida pública (en asambleas, consejos y comités consultivos, etc.), se han logrado gracias a la implantación de incentivos y/o medidas legislativas o reguladoras por parte de los gobiernos y de los partidos políticos. Esta es la razón por la que los ministros de varios Estados miembros de la UE y los signatarios de la carta reclaman unas "reformas políticas y sociales" y declaran

su deseo de acometer las acciones necesarias para "impulsar el acceso de las mujeres, con carácter igualitario respecto a los hombres, a todos los centros de poder, de influencia y decisorios" mediante la implantación de incentivos y/o medidas legislativas o reguladoras pertinentes;

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, promulgada en Niza en el año 2000, ratifica la prohibición de cualquier forma de discriminación, sobre todo la discriminación basada en el sexo, así como el deber de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos;

La Constitución Europea, adoptada en junio de 2004 por los Estados miembros europeos², incluye entre los valores clave de la UE, la igualdad entre hombres y mujeres (Tratado CE, artículo 1-2);

Ratifica el principio de no discriminación y de ciudadanía bajo un título concreto que pone de relieve las disposiciones relativas a las acciones en los campos de la lucha contra la discriminación y del incentivo de los derechos que se derivan de la ciudadanía europea;

- Movimiento Europeo Internacional - Bélgica;
- Leon Kozminski Academia de Emprendizaje y Gestión - Polonia;
- Escuela de Amsterdam para la Investigación en Ciencias Sociales (ASSSR) – Holanda;
- Centro di Iniziativa Europea (Centro de Iniciativa Europea) - Italia;
- Efeso – Italia;
- D&S Group - Italia;
- Fundación Directa– España;
- Provincia di Napoli (Provincia de Nápoles) - Italia;
- Centro de Recursos para Mujeres "Marta" - Letonia;
- Università Milano Bicocca (Universidad de Milan Bicocca) - Italia;

y todos los/as partidarios/as de la Carta de Intenciones

ACUERDAN que:

La ciudadanía europea debe basarse en la ciudadanía igualitaria, factor fundamental de la democracia, la participación, la libertad y el desarrollo de los recursos;

RESALTAN:

La necesidad de que hombres y mujeres puedan planificar libre y responsablemente su propia vida, sin dejarse influir por estereotipos o modelos establecidos;

² En mayo de 2006, Austria, Bélgica, Chipre, Estonia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Eslovaquia, Eslovenia y España ratificaron el tratado constitutivo.

DESTACAN la importancia de

Impulsar procedimientos equitativos de solicitud de empleo para hombres y mujeres en instituciones, como condición necesaria para las reformas políticas. La persistente escasez de representación de mujeres en gobiernos, cargos directivos de partidos políticos, instituciones, procesos decisorios políticos y económicos, revela la ausencia de igualdad real. También plantea la cuestión de la legitimidad de los resultados alcanzados ya que no contempla los intereses y las necesidades de la población en su conjunto, lo que hace que la democracia sea incompleta;

Impulsar la igualdad en cuanto a la participación de hombres y mujeres en todas las profesiones y carreras, y en las juntas directivas de empresas públicas y privadas, lo que redundará en la mejora y la capitalización social de competencias, conocimientos y aptitudes;

Impulsar una distribución igualitaria de las funciones y responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, condición esencial para la sostenibilidad del modelo social y cultural europeo moderno;

Concienciar a los ciudadanos/as de la violencia contra las mujeres debida a la jerarquía y la desigualdad de género, con la intención de promover acciones positivas destinadas a prevenir y eliminar la violencia de género;

Concienciar a los ciudadanos/as e impulsar cambios culturales favorables a los objetivos antes mencionados en nombre de la ciudadanía igualitaria;

Implicar al mayor número posible de hombres en el proceso de la igualdad de género con el objeto de poder ofrecer a todas las personas las mismas oportunidades y la misma libertad de elección en todos los contextos de la vida privada y pública.

SE COMPROMETEN a

Actuar en calidad de testigos y promotores apoyando y divulgando la Carta de Intenciones para una Ciudadanía Igualitaria.

SOLICITAN que:

Los hombres y mujeres desempeñen un papel activo en el ámbito público, profesional y privado, con el objeto de erradicar situaciones discriminatorias hacia las mujeres;

La Unión Europea y los Estados miembros establezcan, a través de los fondos del Programa Europeo, las condiciones necesarias que permitan que hombres y mujeres puedan ejercer los mismos derechos de ciudadanía previstos en el Tratado, eliminando así todos aquellos

obstáculos que les impidan disfrutar de sus derechos en el ámbito de la representación política, laboral, familiar y, en términos más generales, en el ámbito social;

Para garantizar una mayor percepción de los derechos de ciudadanía a nivel de la UE y de los Estados miembros, las personas signatarias de la Carta de Intenciones:

ACUERDAN

Remitir la presente Carta de Intenciones a las Instituciones de la Unión Europea, en especial a la Comisión Europea, para que al menos se incluya una parte de ella en el Informe trienal relativo a la aplicación de las disposiciones de ciudadanía que la Comisión presenta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y a la Comisión Económica y Social, de conformidad con el Tratado CE, Parte II, artículo 22. Con arreglo a este informe, el Consejo Europeo tiene la posibilidad de adoptar medidas destinadas al cumplimiento de los derechos previstos en esta parte y a la recomendación a los Estados miembros de su adopción, de conformidad con sus respectivas leyes constitucionales.

Parte II

DECLARACIONES Y POSIBLES COMPROMISOS

ARTÍCULO 1

IGUALDAD EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

Para:

- Ofrecer políticas con derecho a utilizar los recursos y las competencias de las mujeres en todos los ámbitos;
- Impulsar de manera positiva y rápida el largo proceso de democratización a favor de una representación política igualitaria;
- Permitir que las mujeres se comprometan políticamente con el fin de atraer la atención de las autoridades decisorias sobre cuestiones que les afectan de forma concreta;
- Fomentar la igualdad de oportunidades en la vida política, profesional y privada.

1.1. Las autoridades decisorias políticas e institucionales (*organismos gubernamentales locales, provinciales y regionales*), se comprometen a:

Establecer los mecanismos adecuados consistentes en incentivos, leyes no discriminatorias o sancionadoras que conlleven una participación más equilibrada de hombres y mujeres;

Favorecer una representación más equilibrada de hombres y mujeres en los gobiernos con arreglo a las competencias de los y las candidatas;

Utilizar el correspondiente "lenguaje de género inclusivo" en políticas, leyes y reglamentos.

1.2. Las y los políticos y los partidos políticos, se comprometen a:

Introducir disposiciones no discriminatorias en sus estatutos y proponer una auténtica participación igualitaria de hombres y mujeres en las listas y en los consejos de los partidos;

Facilitar la carrera política a las mujeres a través de acciones positivas;

Desarrollar un marco público en los partidos políticos en el que la toma de decisiones sea transparente, abierta y clara, tanto para mujeres como para hombres.

1.3. El profesorado, universidades, centros de investigación y/o sus representantes se comprometen a:

Llevar a cabo y promover estudios e investigaciones sobre la cuestión de la representación igualitaria en la política y en las instituciones;

Identificar los obstáculos y las herramientas adecuadas que favorezcan el cambio;

Establecer medidas que fomenten la paridad de género en las candidaturas universitarias;

1.4. Los hombres y mujeres signatarios de esta Carta de Intenciones se comprometen a:

Actuar de mentores y mentoras e introducir a las mujeres en las redes y en los grupos de presión de "poder", tradicionalmente masculinos y que se caracterizan por un fuerte predominio de los hombres;

Votar las candidaturas que promuevan la igualdad de género en las elecciones municipales, provinciales, políticas y europeas;

ARTÍCULO 2

IGUALDAD EN LOS SECTORES PROFESIONALES Y ECONÓMICOS

Para:

- Eliminar los aspectos discriminatorios entre hombres y mujeres en el sector laboral;
- Impulsar acciones positivas para el reequilibrio de la participación femenina en los sectores y en los niveles donde las mujeres están infrarepresentadas;
- Garantizar la libre elección por parte de toda la ciudadanía de su profesión y de su papel, gracias a la eliminación de todos los obstáculos de segregación.

2.1. Las autoridades decisorias políticas y las instituciones públicas locales, provinciales, regionales y nacionales se comprometen a promover políticas y leyes y a respaldar la aplicación de las existentes destinadas a:

Eliminar los obstáculos de género y la discriminación en el sector laboral;

Favorecer la igualdad salarial de hombres y mujeres, siempre que tengan unas funciones y unas tareas equivalentes;

Apoyar el desarrollo de las carreras de las mujeres ofreciendo, por ejemplo, incentivos a las empresas que reserven a las mujeres un determinado número de cargos superiores a nivel directivo y en el consejo de administración;

Consolidar la participación de las mujeres en el mercado laboral interviniendo para que la precariedad en el empleo no afecte principalmente a las mujeres;

Proyectar el trabajo voluntario desarrollado por las mujeres;

Fomentar la participación de los hombres en el trabajo voluntario;

Estabilizar la participación de las mujeres en el mercado laboral, con especial atención a aquellas con responsabilidades familiares no compartidas;

Estimular y apoyar a las empresarias, incluso desde un punto de vista económico.

Fomentar la participación de mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinizados.

2.2. El empresariado y profesionales se comprometen a:

Adoptar en sus empresas medidas de igualdad de oportunidades en el ámbito de su política de recursos humanos, y ofrecer los recursos humanos y económicos necesarios para implantar estas medidas y supervisar su impacto;

Reconocer y aumentar la visibilidad de las mujeres mediante el apoyo a los méritos y a los métodos de transparencia en la valoración de las competencias a través de unas herramientas adecuadas para la valoración de las mismas, lo que permite una mejor asignación de los puestos de trabajo y un reconocimiento de las capacidades;

Garantizar la igualdad entre los salarios de hombres y mujeres, siempre que tengan unas funciones y unas tareas equivalentes;

Establecer unos determinados mecanismos o reservar un determinado número de plazas para las mujeres en las juntas directivas con el objeto de garantizar una participación más igualitaria de estas en la esfera directiva;

Fomentar normativas internas antidiscriminatorias.

2.3. Los agentes sociales y sus representantes se comprometen a:

Considerar la idea de la igualdad de género en todos los apartados de la negociación colectiva;

Implicar a las personas trabajadoras con el objeto de garantizar un enfoque ascendente y descendente de la negociación colectiva;

Acordar la aceptación, a través del compromiso de los sindicatos y de las organizaciones empresariales en la fase de consulta, de unas medidas de igualdad innovadoras y eficaces realmente impuestas por las empresas;

Garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en su propia estructura organizativa, en sus sectores directivos y de representación institucional.

2.4. El profesorado, las universidades y los centros de investigación y/o sus representantes, se comprometen a:

Llevar a cabo y promover estudios multidisciplinares e investigaciones sobre igualdad de oportunidades en el mercado laboral, reparto de tareas del hogar y de tareas de cuidado, poder y liderazgo, etc....;

Promover que todas las investigaciones que se lleven a cabo en cualquier área se realicen incluyendo la perspectiva de género;

Identificar los obstáculos y las herramientas adecuadas para conseguir el cambio;

Organizar reuniones, seminarios y estudios universitarios que contemplen temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades, con el objeto de inducir unos cambios culturales permanentes entre los jóvenes;

Fomentar el reparto equitativo de ambos sexos en los consejos de las instituciones de enseñanza superior y de los centros de investigación;

Fomentar el cambio cultural en contra de los estereotipos de género.

2.5. Los hombres y mujeres signatarios de esta Carta de Intenciones se comprometen a:

Trabajar para superar los estereotipos de género en la vida profesional y económica y promover un cambio cultural real.

No discriminar a las mujeres de ninguna manera, no aceptar el acoso ni sexual ni moral en el trabajo y denunciarlo si existiera.

ARTÍCULO 3

REPARTO EQUITATIVO DE LAS TAREAS DEL HOGAR Y APOYO A LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR, PROFESIONAL Y PRIVADA

Para:

- Reequilibrar las tareas domésticas entre hombres y mujeres;
- Promover acciones positivas que apoyen la conciliación de la vida familiar con la vida profesional y personal;
- Garantizar que hombres y mujeres puedan disfrutar de su tiempo libre en condiciones de igualdad y dedicarlo a sí mismos y a su vida privada y familiar.

3.1. Las autoridades con capacidad de decisión política y las instituciones locales, provinciales, regionales y nacionales se comprometen a:

Promover políticas y leyes que apoyen a las existentes destinadas a garantizar el acceso por parte de hombres y mujeres a los permisos de paternidad, maternidad y permisos parentales como derechos individuales y favorecer la adopción del permiso de paternidad;

Apoyar el desarrollo de servicios y medidas destinadas a los servicios de cuidado y atención que permitan la conciliación de la vida familiar y profesional;

Favorecer la posibilidad de elegir, en sus organismos y en la Unión Europea, horarios flexibles para las personas trabajadoras (así como el personal directivo) que realicen tareas de cuidado;

Armonizar las vidas en sus propias ciudades, provincias y regiones con el objeto de facilitar la conciliación del tiempo de las personas;

Consolidar la participación de la mujer en el mercado laboral, con especial atención a las mujeres con niños pequeños y a las mujeres mayores de 50 años, mediante medidas destinadas a la conciliación favorable de sus vidas;

Promover campañas de concienciación en las políticas educativas de las escuelas con el objeto de impulsar un cambio cultural entre los niños y niñas y los jóvenes en lo que se refiere a compartir las responsabilidades y las tareas familiares;

Impulsar acciones positivas en la legislación de las políticas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres.

Limitar desde las autoridades decisorias las campañas de publicidad con contenido sexista.

3.2. El empresariado y profesionales se comprometen a intentar:

Favorecer el permiso de paternidad;

Favorecer los trabajos a tiempo parcial, el horario flexible o el teletrabajo para hombres y mujeres con niñas y niños pequeños;

Favorecer, asimismo, el trabajo a tiempo parcial, el horario flexible o el teletrabajo para profesionales, ejecutivos y directivos;

Considerar las necesidades de las personas trabajadoras con cargas familiares a la hora del reparto de las tareas, la definición del horario laboral y la programación de las reuniones;

Excluir de la campaña publicitaria de la empresa las imágenes y los textos discriminatorios contra las mujeres y que reduzcan el valor de las mujeres como seres humanos.

3.3. Los agentes sociales y sus representantes se comprometen a:

Participar en la negociación colectiva con el objeto de favorecer el uso de los trabajos a tiempo parcial y el horario flexible por parte de las personas trabajadoras, así como a nivel directivo, que hayan asumido tareas de cuidados;

Promover el uso por parte de las empresas y de los organismos públicos de herramientas innovadoras que apoyen la conciliación;

Contribuir a introducir cambios culturales en los entornos laborales y empresariales, así como en sus propias estructuras organizativas, lo que favorecerá el reequilibrio de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres.

3.4. El profesorado, las universidades, los centros de investigación y/o sus representantes, se comprometen a:

Llevar a cabo y promover estudios e investigaciones sobre la cuestión de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal;

Identificar los obstáculos y las herramientas apropiadas para conseguir el cambio real;

Organizar reuniones, seminarios y estudios universitarios que contemplen estas cuestiones con el objeto de inducir cambios culturales permanentes entre la juventud.

3.5. El profesorado se compromete a:

Despertar la conciencia e impulsar el cambio cultural en las escuelas con el objeto de favorecer un reequilibrio del reparto de los papeles familiares.

3.6. Los hombres y mujeres signatarios/as de la Carta de Intenciones se comprometen a:

Realizar las tareas domésticas y familiares en la misma medida que sus parejas;

Contribuir al cambio cultural generacional en lo que se refiere a la responsabilidad equitativa en las tareas familiares, lo que constituye un buen ejemplo para los niños y niñas;

Superar los estereotipos de género en el ámbito del reparto de tareas de las funciones familiares y promover el cambio cultural.

ARTÍCULO 4

EN GENERAL

4.1. Las instituciones públicas locales, provinciales, regionales y nacionales deberán promover políticas y leyes con el objeto de garantizar la aplicación de las existentes destinadas a:

Introducir condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la libertad de elección para hombres y mujeres en diversos contextos;

Eliminar la discriminación de géneros en todos los sectores;

Favorecer los cambios culturales y la superación de los estereotipos de género;

Contemplar en todas las políticas, leyes y normativas promulgadas la noción de las diferencias de género;

Difundir el mensaje de la Carta de Intenciones PARITEIA

4.2. Se anima a los y las periodistas, editores y otros protagonistas de los medios de comunicación a:

Garantizar la eliminación de los estereotipos femeninos negativos en lo que se refiere a los ámbitos políticos, laborales y familiares;

Promover una cultura progresista que revalorice el papel masculino y femenino en los entornos en los que los hombres y las mujeres estén infrarrepresentados (sobre todo en lo referente a las tareas domésticas y familiares, en el caso de los hombres);

Impulsar y promover el aumento en el número de mujeres que asuman tareas directivas en el sector de los medios de comunicación.

4.3. Las organizaciones de mujeres y de hombres deberán apoyar y divulgar el mensaje de la Carta de Intenciones PARITEIA.

4.4. Se anima a todas las personas signatarias de la presente Carta de Intenciones a:

Acometer las acciones asumidas en todos los ámbitos con el objeto de aumentar su eficacia y crear un efecto multiplicador;

Organizar y promover redes locales, nacionales y europeas que respalden los principios y los compromisos suscritos en la presente Carta de Intenciones;

Terminar con las diferencias entre las políticas y lo que se desarrolla realmente en sus propias estructuras organizativas y en lo que se refiere a sus miembros ya sea a nivel individual o en la política de Recursos Humanos. Esto significa que las personas signatarias deberán acordar que incentivarán el uso de los derechos y de las normativas oficialmente reconocidas en el ámbito de la igualdad de género en su propia organización o país;

Promover y difundir buenas prácticas en las intervenciones apoyadas por hombres, mujeres, instituciones, empresariado etc., y que favorezcan la igualdad de género;

Promover buenas prácticas en lo referente a los derechos y las normativas en otros países europeos y en la UE.

Promotores



European Movement
Mouvement Européen

European Movement International - Bruxelles (Belgium)



**Amsterdam School for Social Science Research (ASSSR)
(Netherlands)**



D&S Group - Napole (Italy)



Fundacion Directa (Spain)



Academy of Entrepreneurship and Management (Poland)



Efeso Forlì (Italy)



Università Milano Bicocca (Italy)



Centro di Iniziativa Europea (CdIE) - Milan (Italy)



Provincia di Napoli (Italy)



Resource Centre for Women "Marta" (Latvia)

Proyecto "Pariteia"
Acuerdo N. VS/2005/0397

Cofinanciado por DG EMPL/G/1 "Commission's Programme relating to the Community Framework Strategy on Gender Equality" (2001-2005)

www.pariteia.org

Lead partner: European Movement International

Texto de la publicación:

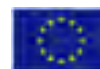
Anna Catasta, Centro di Iniziativa Europea

Carmen Disanto, Centro di Iniziativa Europea

Adaptación y traducción al español:

Fundación Directa

Enero 2007



Cofinanciado por la Unión Europea - Programa relativo a la Estrategia Comunitaria Marco para la Igualdad de Género (2001 - 2005). La información recogida en esta publicación no refleja necesariamente la posición u opinión de la Comisión Europea.